

QUILMES, 20 de Febrero de 2019

**VISTO:** la propuesta de la Directora de la Licenciatura en Informática para la implementación de Seminarios de Capacitación Profesional en Informática (SCPI)

**CONSIDERANDO:**

Que en el perfil de los egresados de la carrera Licenciatura en Informática se considera importante para la formación de los futuros graduados el conocimiento directo en el campo profesional.

Que es necesario ofrecer a las/los estudiantes herramientas de formación que permitan acceder al mercado laboral en la industria del software.

Que existe la demanda de parte de las/los estudiantes de este tipo de prácticas profesionales.

Que por Resolución CD CyT N° 036/19 se aprobó el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Informática, que contempla la inclusión de Seminarios de Capacitación Profesional en Informática (SCPI) como requisito curricular obligatorio alternativo al Seminario Final.

Que la Comisión Curricular de la carrera Licenciatura en Informática avala la presente propuesta.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión en conjunto con la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Departamento de Ciencia y Tecnología han emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

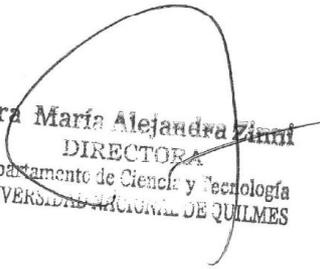
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el reglamento de Seminarios de Capacitación Profesional en Informática (SCPI) de la carrera Licenciatura en Informática que figura en el Anexo I.

  
Dra. María Alejandra Zinni  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**Artículo 2º:** Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CD) CyT N°: 039/19



Dra. María Alejandra Zinni  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

## ANEXO I

### REGLAMENTO GENERAL DEL SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN INFORMÁTICA PARA LA CARRERA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

#### CAPÍTULO 1 - Definición, normativa general y ámbito de realización del Seminario de Capacitación Profesional en Informática

**Artículo 1º:** El Seminario de Capacitación Profesional en Informática (SCPI) es una instancia formativa del/de la estudiante, consistente en la realización supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción en una instancia de intervención que le posibilite la producción y aplicación integrada de conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a través de su formación académica, posibilitando el espacio para procesos de aprendizaje nuevos e integrales.

**Artículo 2º:** Las actividades del SCPI deben tener una sólida vinculación con el desempeño profesional de un egresado de la Licenciatura en Informática, buscando la incorporación y el entrenamiento del/de la estudiante en la rutina laboral de la institución que los reciba, en los distintos aspectos del proceso productivo o de servicios.

**Artículo 3º:** El SCPI deberá tener una duración no menor a 180 hs, permitiendo al/a la estudiante, demostrar su participación en el desarrollo de un nuevo proceso o en la optimización de alguno preexistente.

**Artículo 4º:** Las actividades del SCPI deben realizarse en Instituciones Públicas o Privadas, específicamente en áreas productivas o de servicios y/o investigación y desarrollo, o bien dentro de proyectos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. También podrían ser realizadas en Cooperativas u Organizaciones sin fines de lucro.

*Dra. María Alejandra Zinai*  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

## CAPÍTULO 2 - Gestión del SCPI

**Artículo 5º:** La Universidad implementará los mecanismos necesarios, incluyendo la realización de convenios específicos con diferentes sectores e instituciones, con el fin de que todos las/los estudiantes tengan acceso a la SCPI. Asimismo, las/los estudiantes en función de sus intereses y posibilidades podrán gestionar sus propias prácticas en instituciones elegidas, realizando los trámites necesarios para concretarlas, como parte de su propio proceso formativo.

## CAPÍTULO 3 - Acreditación del SCPI

**Artículo 6º:** Para poder acreditar el SCPI el/la estudiante deberá tener aprobados el 70% de los créditos de la carrera (330 créditos) incluyendo las asignaturas Práctica del Desarrollo de Software, Gestión de Proyecto de Desarrollo de Software y Arquitectura de Software II

**Artículo 7º:** Permiten acreditar horas del SCPI las siguientes actividades:

- a) Actividad laboral pertinente
- b) Becas de formación profesional.
- c) Becas de Investigación y desarrollo.
- d) Otras actividades que cuenten con el aval del Director de Carrera y de la Comisión Curricular.

## CAPÍTULO 4 - Inicio, desarrollo y responsables de la SCPI

**Artículo 8º:** La institución/Empresa/Cooperativa u Organización sin fines de lucro donde se realice el SCPI deberá asignar un responsable local, quien actuará como tutor.

Dra. María Alejandra Zinni  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**Artículo 9º:** El director de la carrera a propuesta del interesado designará a un docente de la Universidad como tutor académico, o él mismo cumplirá dicha función.

**Artículo 10º:** Para iniciar la SCPI el/la estudiante deberá presentar una nota (según Anexo I) ante la Secretaría del Departamento de Ciencia y Tecnología, dirigida al Director de la Licenciatura en Informática con la propuesta del plan de trabajo a realizar, avalada por los responsables del SCPI, incluyendo lugar de realización, título y resumen del plan de trabajo, objetivos, metodología y cronograma.

**Artículo 11º** El Director de la Licenciatura en Informática elevará la presentación, junto con su opinión sobre la pertinencia académica de la solicitud al Consejo Departamental para su consideración. Tanto el director de la carrera Licenciatura en Informática como la comisión de Planificación, Vinculación y Transferencia, podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes

#### **CAPÍTULO 5 - Finalización del SCPI**

**Artículo 12º:** Al finalizar el SCPI, el/la estudiante deberá presentar al Director de la Carrera un informe final en el que se describen las actividades realizadas. El informe deberá estar firmado por el estudiante y los responsables dando aval al mismo.

**Artículo 13º:** El director de la carrera dará por cumplido el SCPI a los/las estudiantes que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificación de las actividades desarrolladas por al menos 180 horas
- b) Evaluación satisfactoria del informe detallado en el artículo 12º.
- c) Evaluación de desempeño suscripta por el tutor académico

**Artículo 14º:** La evaluación final se realizará como máximo 30 días corridos de la presentación del informe, dentro del período que establece el calendario académico.

*Dra María Alejandra Zinni*  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Estará a cargo de un jurado idóneo, conformado por 3 (tres) profesionales propuestos por el/la estudiante, al menos 2 (dos) docentes de UNQ, y designados por el director de la Carrera.

**Artículo 15°:** La nota final será decidida por el jurado en base a la documentación final presentada y luego de una ponencia oral realizada en el ámbito de la UNQ.

Debido al carácter confidencial y/o comercial que podrían contemplar los procesos de desarrollo se prevee la posibilidad de llevar adelante la defensa, de manera privada y bajo un acuerdo de confidencialidad rubricado oportunamente por el jurado y Director de la Carrera.

## **CAPÍTULO 6 – Seguro contra accidentes.**

**Artículo 16°:** El/La estudiante deberá demostrar poseer una cobertura contra accidentes en el cumplimiento del SCPI. En el caso de desarrollar el SCPI en un establecimiento que posee contrato con una ART, deberá pedir figurar en la nómina y presentará debido comprobante al director de carrera.

Para otros casos, el/la estudiante deberá presentar al director de carrera una póliza de seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición con la UNQ

  
Dra. María Alejandra Zinni  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

**NOTA MODELO del / de la estudiante para aprobación de la propuesta de los  
Seminarios de Capacitación Profesional de Informática de la Licenciatura en  
Informática**

OBSERVACIÓN: los campos consignados como <...> deben ser reemplazados por el contenido correspondiente. Aquellos que ofrecieran alternativas <.../...> deberán reemplazarse por la alternativa correspondiente.

Bernal, <día> de <mes> de <año>

Al Director de la Carrera de la Licenciatura en Informática  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Quilmes,  
<Título, Nombre y Apellido del Director de la Carrera>

**Asunto:** Propuesta del Seminario de Capacitación Profesional de Informática

Me dirijo a Usted para presentar mi propuesta de SCPI de Licenciatura en Informática. El tema del trabajo es: <Tema del trabajo>, y será coordinado por <Título, Nombre y Apellido del Director del Trabajo> <y codirigido por: <Título, Nombre y Apellido del Codirector del Trabajo> - si corresponde>.

Adjunto con esta nota la justificación y relevancia del tema seleccionado, los objetivos, el lugar donde se ha de realizar el mismo y el plan de trabajo, según el reglamento vigente.

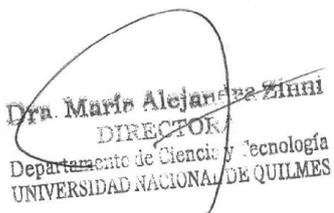
Poseo aprobadas el <Porcentaje de aprobadas>% de las materias del Ciclo Superior de la Carrera (se <adjunta certificado analítico>).

Sin otro particular saluda atentamente.

<Firma, aclaración y Nro Legajo del / de la estudiante>

<Firma y aclaración Director>

<Firma y aclaración Codirector, si corresponde>



Dra. María Alejandra Zinni  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES